

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 31/05/2021 7:35:25a. m.

Estado No **089** Entre: **31/05/2021** y **31/05/2021**

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001400300920060049800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DIEGO ALEXANDER - PINTO LEYVA Y OTRO(S)	Atendiendo lo comunicado por el doctor ALEXANDER ESTEBAN GALINDO, -en el escrito anterior, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C. General del Proceso, se ordena ACEPTAR la manifestación de renuncia al poder otorgado por la entidad Banco Popular S.A. En consecuencia, se advierte a este mandatario que la renuncia no pone fin al poder, sino 5 días después de notificarse este proveído por estado.	28/05/2021	1		
73001400300920120029800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	MARIA AIDE - GONZALEZ	Atendiendo lo comunicado por el doctor ALEXANDER ESTEBAN GALINDO, -en el escrito anterior, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C. General del Proceso, se ordena ACEPTAR la manifestación de renuncia al poder otorgado por la entidad Banco Popular S.A. En consecuencia, se advierte a este mandatario que la renuncia no pone fin al poder, sino 5 días después de notificarse este proveído por estado.	28/05/2021	1		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920130031400	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO POPULAR S.A.	JONAY DAVID - CRESPO GONZALEZ	Atendiendo lo comunicado por el doctor ALEXANDER ESTEBAN GALINDO, -en el escrito anterior, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C. General del Proceso, se ordena ACEPTAR la manifestación de renuncia al poder otorgado por la entidad Banco Popular S.A. En consecuencia, se advierte a este mandatario que la renuncia no pone fin al poder, sino 5 días después de notificarse este proveído por estado.	28/05/2021	1	
73001400300920180007900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT8600345941	MARIA CRISTINA PINEDA REY	PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto alguno el auto calendarado con fecha 24 de febrero de 2021, dictado dentro del presente proceso, al tenor de lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble objeto de litigio, el cual se encuentra debidamente	28/05/2021	1	
73001400300920190019400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE LA REPUBLICA	CELIMO EDUARDO - PRADA VARGAS	ordena secuestro inmueble	28/05/2021	1	
73001400300920200039500	Ordinario	LUZ STELLA - FRANCO RANGEL Y OTRO(S)	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A A.R.L.	Descorrido el traslado de las excepciones propuesta por la parte demandada, de conformidad con el artículo 372, del C. G.P. se fija la fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, la que se llevara a cabo el día SIETE (7) de SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10 A.M..	28/05/2021	1	
73001400300920210018600	TUTELA	LEYDI CAROLINA - CARDOZO GARZON	COOMEVA E.P.S. S.A. NIT.8050004271	AUTO ADMITE INCIDENTE DE DESACATO	28/05/2021	3	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400301120180027200	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLADYS - RAMIREZ AREVALO	MARIA YOLANDA - GONZALEZ DE GUZMAN	ORDENA SECUESTRO INMUEBLE	28/05/2021	1	
73001402200920140072500	Ejecutivo Singular	MOISES - RAMIREZ RIOS	EDWIN GIOVANNY LEON PANTOJA	Atendiendo lo solicitado por el DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO en el Oficio que antecede, se le indica que la medida cautelar que se ordenó en este proceso desde el 21 de enero de 2015 y la que siempre se le ha comunicado es la del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado EDWIN GIOVANNY LEON PANTOJA, con C.C. 1.031.125.085.	28/05/2021	2	
73001402200920150035400	Ordinario	LUZ MARY - GONZALEZ BERMUDEZ	PEDRO ALFONSO - HERNANDEZ MORA	En este evento el doctor CALLEJAS SANTAMARIA, anuncia que al parecer fue designado o actúa como Curador en esos 6 procesos que menciona, pero no lo acredita sumariamente como lo exige la norma. Por lo tanto, se ordena REQUERIR por segunda oportunidad a efecto que proceda a aceptar la designación aludida y proseguir con el trámite de dicho incidente, so pena de adelantar el incidente	28/05/2021	1	
73001402200920160000900	Ordinario	LUIS EDUARDO - MONSALVE UPEGUI	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTRO(S)	Conforme lo informado por el JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL de Anzoátegui Tolima, se ordena REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que allegue el respectivo certificado de tradición del inmueble objeto de la demanda, donde conste la cancelación de la medida de inscripción aludida en el auto del 25 de septiembre de 2020.	28/05/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001402200920160027400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	RAHGEB - DALEL SOTO	Primero.- No reponer el auto del 5 de abril del presente año, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. Segundo.- CONCEDER el recurso de apelación que en subsidio se interpuso, lo cual se hará en efecto suspensivo, ante el señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad, donde se remitirá el expediente, una vez se corran los traslados a voces del artículo 326 <i>Ibídem</i> , en concordancia con el	28/05/2021	1	
73001402200920160027900	Ejecutivo Singular	SIMON - UTRERA	CESAR ANDRES - SIERRA CARVAJAL	Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena REQUERIR INMEDIATAMENTE al secuestre DANIEL RENGIFO OSORIO,	28/05/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001402270120130000300	Ejecutivo Singular	ALVARO - SALIVE RENGIFO	RICARDO - BORRERO BORRERO	<p>Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en el sentido que se aclare que la diligencia de secuestro y avalúo practicado por la totalidad del inmueble 350-64903 es únicamente por el cincuenta por ciento (50%) que son los derechos que le corresponden al demandado RICARDO BORRERO BORRERO, no es procedente hacerlo de tal manera pretendida, toda vez que en el desarrollo de esta diligencia no se dio aplicación a lo establecido en el artículo 595 num 5 del C.G.P. que dice “en la diligencia de secuestro se procederá como se dispone en el numeral 11 del artículo 593” el cual a su vez señala que se deberá comunicar a los otros copartícipes, “advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestro”, requisito sine qua non para perfeccionar y materializar el secuestro, sin tener que cumplirse con ninguna otra formalidad.</p> <p>Por esta razón, no se accede a lo pretendido y advierte que dicha diligencia de secuestro</p>	28/05/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001402270120150009200	Ejecutivo Singular	LIGIA ESTHER - FERNANDEZ GOMEZ	EDGAR - GALVIS PEDRAZA Y OTRO(S)	e dispone tramitar Incidente disciplinario de sanción al Gerente o representante legal, como al Pagador o Tesorero de esta entidad transportadora, a efecto que respondan por la negativa a hacer efectiva dicha medida cautelar. Del escrito córrase traslado a la parte incidentada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer. Notifíquese esta providencia a los dos funcionarios de VELOTAX LTDA, en la forma establecida en los Arts. 291 o 292 del	28/05/2021	1	
73001402270120150036300	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	FRANCIS MARIANO BLANDON CORDOBA	Atendiendo lo solicitado por la entidad demandante, se ordena corregir el auto del 8 de octubre de 2018 (f.129) en el sentido que se RECONOCE a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE DISPROYECTOS como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro de este proceso ejecutivo hipotecario.	28/05/2021	1	
73001402270120150064500	Ejecutivo Singular	NIXON - LOSADA VIVEROS	YOEL JOSE - BODILLO SILVA	Atendiendo lo solicitado por la apoderada en el escrito anterior, se ordena a la secretaria que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se verifique la liquidación de costas ya elaborada con lo expuesto por la apoderada y si la misma tiene razón, se proceda nuevamente a elaborar dicha liquidación incluyendo los valores echados de menos.	28/05/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)